



H. CONCEJO DELIBERANTE

6-11-72

SALIDA

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

27 NOV. 1984

646 L. H.

Honorable Concejo Deliberante
Monte

2 de noviembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que este H. Cuerpo en su sesión de prórroga del 1º del cte., sancionó por unanimidad la siguiente: Ordenanza:

VISTO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha fecha los agentes de la Comuna disfrutaban de su día no concurriendo a sus tareas, beneficio que les fue arrebatado durante el último gobierno militar;

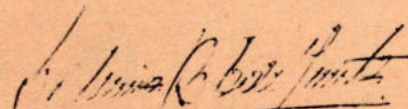
Que debe devolverseles a los agentes municipales el asueto del que siempre gozaron; el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

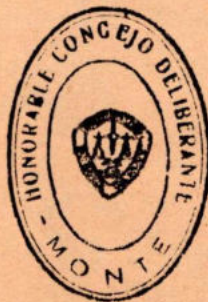
ORDENANZA : 1219

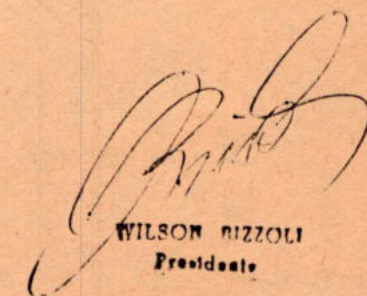
ARTICULO 1º.- Establécese a partir del corriente año el día 8 de noviembre jornada no laborable para el personal de la Comuna, en virtud de conmemorarse en esa fecha el Día del Empleado Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.-


SILVIA RICHEHANDY de MUTIO
Secretaria




WILSON RIZZOLI
Presidente

7 de Noviembre de 1984.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se establece jornada no laborable para el personal comuna en virtud de conmemorarse en esa fecha el Día del Empleado Municipal, a la que le corresponde el número 1.219;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1.219 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión prorrogada del día 1º de Noviembre de 1984, por la cual se establece jornada no laborable para el personal de la comuna, en virtud de conmemorarse en esa fecha el Día del Empleado Municipal, el día 8 de Noviembre.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 384

mdrc.

3/c.

